



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**
 VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ESTUDIO DEL CASO
 CEC-FT-026-UDES

Versión: 06

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

DATOS GENERALES

Fecha: 11/04/2023		Cód. Registro: 782	
Estudiante que diligencia:	LINDA FERNANDA NAVARRO GARIZAO	Cédula estudiante:	1192892955
Área o Materia:	PENAL		
Asunto:	Sin problema jurídico definible: <input type="checkbox"/>	Con problema jurídico definible: <input checked="" type="checkbox"/>	
Detalle: DETERMINAR LOS LINEAMIENTOS DE CONCILIACION PENAL			

DATOS DE LAS PARTES

CONVOCANTE		CONVOCADO	
NOMBRE: SHEILA MARCELA QUIROZ DE LA HOZ	CEDULA: 1193264092	NOMBRE: LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MONTERO	CEDULA: 100000
DIRECCIÓN: BOSCONIA		DIRECCIÓN: CRA 18#13B BIS-32 BARRIO ALFONSO LOPEZ	
TELÉFONO Y/O CELULAR:		TELÉFONO Y/O CELULAR:	

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES SOLICITANTE

EXPLIQUE COMO REALIZA LA VERIFICACIÓN: SE REALIZA VERIFICACION EN EL APLICATIVO [HTTPS://WWW.SISBEN.GOV.CO/PAGINAS/CONSULTA-TU-GRUPO.ASPX](https://www.sisben.gov.co/paginas/consulta-tu-grupo.aspx) CON EL DOCUMENTO DE LA PERSONA ARROJANDO COMO RESULTADO

DOCUMENTO SOPORTE: 1193264092

DESCRIPCIÓN
HECHOS
A SEÑORA SHEILA MARCELA QUIROZ DE LA HOZ, SE ACERCA AL CENTRO DE CONCILIACIÓN A DENUNCIAR AL SEÑOR LUIS FERNÁNDO RODRIGUEZ. ELLA COMENTA EN DICHA DENUNCIA QUE EL SEÑOR AQUÍ MENCIONADO ERA SU COMPAÑERO
AQUÍ MENCIONADO ERA SU COMPAÑERO DE TRABAJO EN LA IPS ASI C.S S.A.S, ELLA CUENTA QUE SIENDO LAS 11 Y 30 AM ELLA Y SU COMPAÑERO AQUÍ MENCIONADO SE ENCONTRABAN DENTRO DE LA AMBULANCIA DE PROPIEDAD DE LA
ESTANDO FRENTE ALA CLÍNICA LAURA DANIELA ESTANDO DENTRO DE LA ANBULANCIA YO LE HICE UN RECLAMO DE UN ASUNTO PERSONAL QUE LE COMENTE QUE ESTE PROPAGÓ A LOS CUATRO VIENTOS
EL COMPAÑERO VIÉNDOSE ALUDIDO POR MI, COMIENZA A AGREDIRME VERBAL MENTE Y LUEGO LO HIZO FÍSICAMENTE, PROPINANDOME GOLPES EN LA CARA
VIENDO COMPROMETIDO MI MÁXIMO FACIAL, ME PARTIÓ LA NARIZ, DESPUÉS DE LO SUCEDIDO ME DIRIGI ALA EMPRESA A COLOCAR LA QUEJA
COMO RESULTADO DEL MALTRATO DE ESTE SEÑOR AQUÍ MENCIONADO, FUI DESPEDIDA SIN JUSTA CAUSA Y SIN DARME LA OPORTUNIDAD DE DEFENDERME
PRETENSIONES
El pago de los días de incapacidad medico legal y los tratamientos medicos para la recuperacion del convocante
PROBLEMA JURÍDICO
Determinar la cuantía de los días de incapacidad medico legal y los tratamientos medicos para la recuperacion del convocante
FUNDAMENTOS DE DERECHO
Artículo 522. La conciliación en los delitos querellables
Para que la querella sea fundada es necesario ciertos parámetros normativos en cuenta que la querella debe satisfacer los postulados del artículo ARTÍCULO 69
ARTÍCULO 70. CONDICIONES DE PROCESABILIDAD.
ARTÍCULO 71. QUERELLANTE LEGÍTIMO.
ARTÍCULO 72. EXTENSIÓN DE LA QUERELLA.
ARTÍCULO 73. CADUCIDAD DE LA QUERELLA.
En abstracto y mediante acuerdo vigente entre el ente acusador y este centro de conciliación, se percibe que la conducta denunciada por la víctima se remarca dentro del conjunto de acciones que amerit
Así las cosas de lograr acuerdo entre la parte la investigación se resuelve en su cierre donde se suscribe acta de conciliación en devuelta a la fiscalía para archivar el proceso y dejarlo activo con
Por el contrario de no existir pacto laudatorio y benéfico por ambas partes se entenderá agotado el requisito de procedibilidad para instar la accion penal que esclarezca y corrobore los hechos
ARTÍCULO 111. LESIONES. El que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, incurrirá en las sanciones establecidas en los artículos siguientes.
ARTÍCULO 112. INCAPACIDAD PARA TRABAJAR O ENFERMEDAD.
ARTÍCULO 114. PERTURBACIÓN FUNCIONAL

SOLUCIÓN

Se cancele los días de incapacidad medico legal y los tratamientos medicos para la recuperacion del convocante